


VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 1 de 15		

**EVALUACION DE COMITÉ DE COMPRAS
REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS
INVITACION ABIERTA No. IPFC-001-2026
16/02/2026**

PROCESO DE SELECCIÓN PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A."

Se celebró comité de compras de acuerdo a lo establecido en el acta N° 11, los días 11 y 16 de febrero del 2026, en el cual se llevó resumen del proceso de invitación abierta iniciado para la elección del Defensor del Consumidor Financiero, indicando la evaluación de subsanación de requisitos habilitantes y técnicos, de la siguiente manera:

**PROPUESTA 03
SERNA & ROJAS ASOCIADOS¹**


En el **CAPÍTULO II "OBJETO Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA"**, numeral **2.2 "CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA"**, literal **a) "Estudio y verificación de requisitos habilitantes"**, se estableció lo siguiente:

"Estos requisitos comprenden el aporte de documentos de carácter normativo que exige la ley y los técnicos solicitados por la fiduciaria. Quien cumpla con la totalidad de documentos exigidos pasará a la siguiente etapa de evaluación; al proponente que no los cumpla y/o no subsane adecuadamente en el periodo otorgado por Fiduciaria Central S.A. se le rechazará la propuesta. (El cumplimiento de este requisito no dará lugar a puntuación, únicamente permitirá continuar en el proceso)."

En atención a lo anterior, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, con base en la documentación aportada por el proponente, conforme a los términos de la invitación.

1. Garantía de seriedad de la propuesta 2.2.1. y documentos jurídicos 2.2.2.1:

¹ Se realiza una Fe de erratas, en el sentido de indicar que la empresa participante se llama **SERNA & ROJAS ASOCIADOS** y no **SERNA CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.**

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		 Fiduciaria Central
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 2 de 15		

Requisito	Resultado Primera validación de requisitos habilitantes	Subsanación 09/02/2026
Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	Cumple
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	Cumple
Autorización para contratar	No aplica	No aplica
Documento de identidad	Cumple	Cumple
Antecedentes fiscales	Cumple	Cumple
Antecedentes disciplinarios	Cumple	Cumple
Antecedentes judiciales	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario (RUT)	Cumple	Cumple
Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales	Falta certificado de aportes parafiscales	Cumple
Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 2)	Cumple	Cumple
Formato de vinculación de proveedores (Anexo 3)	Cumple	Cumple
Certificación bancaria	Cumple	Cumple
Certificación de afiliación y/o cobertura vigente de ARL	Cumple	Cumple
Resultado de la última autoevaluación del SG-SST presentada ante la ARL	Cumple	Cumple


De la revisión efectuada en el término de subsanación otorgado se concluye que el proponente **SERNA & ROJAS ASOCIADOS, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico.

En consecuencia, la propuesta se encuentra jurídicamente condicionada a subsanación, respecto del documento señalado, dentro del término que determine Fiduciaria Central S.A., para efectos de su habilitación y continuidad en el proceso de evaluación.

2. Documentos técnicos y requisitos del defensor 2.2.2.2:

El Proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar, respecto de las personas postuladas como Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, el cumplimiento de los requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad, mediante la presentación de documentos idóneos, verificables y vigentes, de conformidad con:

- La Ley 1328 de 2009
- La Circular Externa 068 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 3 de 15		

- Las instrucciones impartidas mediante la Circular 013 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia
- La Circular Básica Jurídica – CE 006 de 2025
- Los lineamientos internos de Fiduciaria Central S.A

2.2.2.2. Verificación de requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad
(Ley 1328 de 2009 y lineamientos internos de la fiduciaria)

De la revisión de la documentación aportada por el proponente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para las personas postuladas como Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, evidenciándose lo siguiente:

a. Formación profesional y certificación como conciliador

Resultado: Cumple

Se aportó documentación que acredita:

- ✓ Título profesional de abogado.
- ✓ Certificación vigente como conciliador en derecho, en los términos de la Ley 640 de 2001 y demás normas aplicables.

Lo anterior se acredita tanto para el Defensor Principal como para el Defensor Suplente.


b. Conocimientos especializados

Resultado: Información no aportada / incompleta

Se allegaron certificaciones, diplomas y/o constancias que acreditan conocimientos en:

- Protección al consumidor financiero.
- Derecho comercial, financiero, de seguros y de valores, preferiblemente relacionados con el sector fiduciario.

Lo anterior se acredita tanto para el Defensor Principal como para el Defensor Suplente.

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 4 de 15		

***Subsanación:**

Resultado: Cumple.

Se precisa que, respecto de este punto, se presentó un error de transcripción en la verificación inicial, toda vez que el resultado correcto desde la primera evaluación correspondía a "CUMPLE". No obstante lo anterior, el proponente volvió a allegar la totalidad de los documentos correspondientes, con lo cual se ratifica y re-confirma el cumplimiento integral del requisito, sin que se configure observación pendiente alguna.

c. Experiencia profesional mínima

Resultado: Cumple

Se aportaron certificaciones que acreditan experiencia profesional mínima superior a cinco (5) años, contada a partir de la fecha de grado profesional, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009.

Lo anterior se acredita tanto para el Defensor Principal como para el Defensor Suplente.


d. Conducta idónea, solvencia moral e independencia

Resultado: Cumple

El proponente aportó la documentación requerida para acreditar:

- Inexistencia de sanciones administrativas en firme ante la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades.
- Declaración bajo la gravedad del juramento sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- Declaración de solvencia moral

- ✓ **Conclusión numeral 2.2.2.2:** Con base en lo anterior, **SE ACREDITA** el cumplimiento de los requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad exigidos en el numeral 2.2.2.2, tanto para el Defensor del Consumidor Financiero Principal como para el Defensor del Consumidor Financiero Suplente.

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 5 de 15		

2.2.2.3. Verificación de la información requerida para el trámite de posesión ante la SFC

2.2.2.3.1. Información conforme a la Circular Externa 068 de 2010:

(Carta Circular 68 de 2010 e instrucciones de la Circular 013 de 2022)

De la revisión efectuada se evidenció que:

a. Recursos humanos de la Defensoría:

Resultado: Cumple

Se aportó información suficiente relacionada con:

- Identificación del Defensor Principal y del Defensor Suplente.
- Formación académica, experiencia profesional y funciones asignadas

b. Recursos físicos

Resultado: Cumple

Se allegó información suficiente respecto de:

- Dirección de funcionamiento.
- Área disponible.
- Puestos de trabajo.
- Equipos disponibles para la operación de la Defensoría.


c. Recursos tecnológicos

Resultado: Cumple

Se aportó información sobre:

- Herramientas tecnológicas utilizadas para la gestión de la Defensoría.
- Aplicativos o softwares de soporte.

d. Plan de trabajo

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 6 de 15		

Resultado: Cumple

Se aportó información relacionada con el presupuesto destinado a la operación de la Defensoría y los factores utilizados para su determinación.

e. Presupuesto de operación

Resultado: Cumple

Se aportó información relacionada con el presupuesto destinado a la operación de la Defensoría y los factores utilizados para su determinación.

f. Relación de entidades vigiladas

Resultado: Cumple

Se allegó relación de entidades vigiladas a las que presta servicios, indicando el número de trámites recibidos y atendidos, diferenciando entre quejas y vocería.

✓ **Conclusión numeral 2.2.2.3.1:**


La información exigida por la Circular Externa 068 de 2010, la Carta Circular 68 de 2010 y la Circular 013 de 2022 **SE ENCUENTRA ACREDITADA**, permitiendo la verificación de la estructura operativa de la Defensoría.

2.2.2.3.2. Verificación de criterios de evaluación:

(Circular Básica Jurídica – CE 006 de 2025)

De acuerdo con la documentación revisada, se evidenció lo siguiente:

- Se acreditó información que permite evaluar la prestación de servicios como Defensor del Consumidor Financiero en otras entidades vigiladas, incluyendo disponibilidad de tiempo, recursos humanos, físicos y tecnológicos disponibles, y ausencia de conflictos de interés.
- Se acreditó que los postulados no desempeñan funciones distintas a las propias del cargo de DCF en la sociedad matriz, filiales o subsidiarias de la entidad vigilada.
- **No se acreditó** inexistencia de sanciones administrativas en firme, al no aportarse certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia,

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 7 de 15		

la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades u organismos de autorregulación.

- **No se acreditó** inexistencia de sanciones disciplinarias en firme, al no aportarse certificación expedida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- **En materia de antecedentes** ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y la DIAN, la información se encuentra incompleta, encontrándose pendiente la acreditación correspondiente, siendo procedente para los casos de Fiscalía General de la Nación y DIAN la presentación de declaración juramentada.
- Se acreditó no inclusión en listas internacionales vinculantes para Colombia.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple.


- **Acreditó** inexistencia de sanciones administrativas en firme, al no aportarse certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades u organismos de autorregulación.
- **Acreditó** inexistencia de sanciones disciplinarias en firme, al no aportarse certificación expedida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- **En materia de antecedentes** ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y la DIAN, la información se encuentra **completa**.

- ✓ **Conclusión numeral 2.2.2.3.2:** Los criterios de evaluación establecidos en la Circular Básica Jurídica – CE 006 de 2025 se cumplen de manera total.

Así las cosas, y con fundamento en la verificación y subsanación realizada, se concluye que el proponente **SERNA & ROJAS ASOCIADOS.:**

- **ACREDITA** el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el numeral 2.2.2.2.
- **ACREDITA** el cumplimiento del numeral 2.2.2.3.1.
- **ACREDITA** el cumplimiento del numeral 2.2.2.3.2.

En consecuencia, la propuesta **SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE HABILITADA** y continua con el proceso de evaluación que se realizará el día **11/02/2026** de acuerdo a lo establecido en el cronograma de los términos de referencia.

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 8 de 15		

**PROPUESTA 04
DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S**


En el **CAPÍTULO II "OBJETO Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA"**, numeral **2.2 "CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA"**, literal **a) "Estudio y verificación de requisitos habilitantes"**, se estableció lo siguiente:

"Estos requisitos comprenden el aporte de documentos de carácter normativo que exige la ley y los técnicos solicitados por la fiduciaria. Quien cumpla con la totalidad de documentos exigidos pasará a la siguiente etapa de evaluación; al proponente que no los cumpla y/o no subsane adecuadamente en el periodo otorgado por Fiduciaria Central S.A. se le rechazará la propuesta. (El cumplimiento de este requisito no dará lugar a puntuación, únicamente permitirá continuar en el proceso)."

En atención a lo anterior, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, con base en la documentación aportada por el proponente, conforme a los términos de la invitación.

1. Garantía de seriedad de la propuesta 2.2.1. y documentos jurídicos 2.2.2.1:

Requisito	Resultado Primera validación de requisitos habilitantes	Subsanación 09/02/2026
Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	Cumple
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	Se envió en formato Word – Se solicita en PDF	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	Cumple
Autorización para contratar	Cumple	Cumple
Documento de identidad	Cumple	Cumple
Antecedentes fiscales	No cumple; se debe aportar el de la sociedad y el del representante legal	Cumple
Antecedentes disciplinarios	No cumple; se debe aportar el de la sociedad y el del representante legal	Cumple
Antecedentes judiciales	No cumple; se debe aportar el de la sociedad y el del representante legal	Cumple
Registro Único Tributario (RUT)	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		 Fiduciaria Central
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 9 de 15		

Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales	Cumple	Cumple
Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 2)	Se envió en formato Word – Se solicita en PDF	Cumple
Formato de vinculación de proveedores (Anexo 3)	Se envió en formato Word – Se solicita en PDF	Está sin diligenciar - no cumple
Certificación bancaria	No Cumple	Cumple
Certificación de afiliación y/o cobertura vigente de ARL	No Cumple	Cumple
Resultado de la última autoevaluación del SG-SST presentada ante la ARL	Cumple	Cumple

De la revisión efectuada se concluye que el proponente **DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S. NO ACREDITA** el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, al evidenciarse que el formulario de vinculación de proveedores fue allegado en **PDF** no obstante, no fue diligenciado por el proponente.

2. Documentos técnicos y requisitos del defensor 2.2.2.2:


El Proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar, respecto de las personas postuladas como Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, el cumplimiento de los requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad, mediante la presentación de documentos idóneos, verificables y vigentes, de conformidad con:

- La Ley 1328 de 2009
- La Circular Externa 068 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Las instrucciones impartidas mediante la Circular 013 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia
- La Circular Básica Jurídica – CE 006 de 2025
- Los lineamientos internos de Fiduciaria Central S.A

2.2.2.2. Verificación de requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad (Ley 1328 de 2009 y lineamientos internos de la fiduciaria)

De la revisión de la documentación aportada por el proponente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para las personas postuladas como Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, evidenciándose lo siguiente:

a. Formación profesional y certificación como conciliador

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 10 de 15		

Resultado: Cumple

Se aportó documentación que acredita:

- ✓ Título profesional de abogado.
- ✓ Certificación vigente como conciliador en derecho, en los términos de la Ley 640 de 2001 y demás normas aplicables.

Lo anterior se acredita tanto para el Defensor Principal como para el Defensor Suplente.

b. Conocimientos especializados

Resultado: Cumple

Se allegó documentación que acredita conocimientos en materia de protección al consumidor y áreas afines, conforme a lo exigido en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009.

c. Experiencia profesional mínima

Resultado: Información no aportada / incompleta


- **Defensor Principal:** No se allegaron certificaciones que acrediten experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el sector financiero o estudios especializados en derecho financiero, conforme a la materia exigida.
- **Defensor Suplente:** No se allegaron certificaciones que acrediten experiencia profesional mínima en la materia indicada.

En ambos casos se requiere allegar certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento del requisito.

***Subsanación:**

Resultado: No cumple.

Si bien el señor Guillermo Enrique Dajud Gernández acreditó su experiencia profesional de 5 años, el señor Francisco Javier Perdomo Londoño, no allegó certificados que acrediten su experiencia de 5 años en el sector, de acuerdo a lo establecido por la ley 1328 de 2009.

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 11 de 15		

d. Conducta idónea, solvencia moral e independencia

Resultado: Información no aportada / incompleta

No se aportó la totalidad de la documentación requerida para acreditar:

- Inexistencia de sanciones administrativas en firme.
- Inexistencia de sanciones disciplinarias en firme.
- Declaraciones bajo la gravedad del juramento sobre solvencia moral, inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

- ✓ **Conclusión numeral 2.2.2.2:** Con base en lo anterior, NO se acredita el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad exigidos en el numeral 2.2.2.2, tanto para el Defensor del Consumidor Financiero Principal como para el Defensor del Consumidor Financiero Suplente, al evidenciarse información incompleta en aspectos sustanciales relacionados con la experiencia profesional y la conducta idónea.

2.2.2.3. Verificación de la información requerida para el trámite de posesión ante la SFC

2.2.2.3.1. Información conforme a la Circular Externa 068 de 2010:


(Carta Circular 68 de 2010 e instrucciones de la Circular 013 de 2022)

De la revisión efectuada se evidenció que:

a. Recursos humanos de la Defensoría:

Resultado: Resultado: Información no aportada / incompleta

No se aportó información suficiente que permita identificar de manera clara:

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 12 de 15		

- El recurso humano con el que cuenta la Defensoría.
- La disponibilidad real del personal asignado.
- La jornada u horas mensuales dedicadas al servicio.

Se indicó la existencia de recursos, pero no se detalló su composición, lo cual impide verificar el cumplimiento del requisito.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

b. Recursos físicos

Resultado: Información no aportada / incompleta

Se allegó información suficiente respecto de:

- Dirección de funcionamiento.
- Área disponible.
- Puestos de trabajo.
- Equipos disponibles para la operación de la Defensoría.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

c. Recursos tecnológicos


Resultado: Información no aportada / incompleta

No se describieron de manera detallada:

- Aplicativos o softwares utilizados.
- Mecanismos de respaldo de la información.
- Medidas de seguridad de la información.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 13 de 15		

d. Plan de trabajo

Resultado: Información no aportada / incompleta

No se presentó plan de trabajo orientado al cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 13 y 16 de la Ley 1328 de 2009.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

e. Presupuesto de operación

Resultado: Información no aportada / incompleta

No se aportó información relacionada con el presupuesto destinado a la operación de la Defensoría ni los factores utilizados para su determinación.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

f. Relación de entidades vigiladas


Resultado: Información no aportada / incompleta

No se allegó relación de entidades vigiladas a las que presta servicios, ni el número de trámites atendidos.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

✓ **Conclusión numeral 2.2.2.3.1:**

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 14 de 15		

La información exigida por la Circular Externa 068 de 2010, la Carta Circular 68 de 2010 y la Circular 013 de 2022 fue aportada y acreditada.

2.2.2.3.2. Verificación de criterios de evaluación:

(Circular Básica Jurídica – CE 006 de 2025)

De acuerdo con la documentación revisada, se evidenció lo siguiente:

- **No se acreditó de manera suficiente** la prestación de servicios como Defensor del Consumidor Financiero en otras entidades vigiladas, en cuanto a disponibilidad real de tiempo y recursos humanos y tecnológicos disponibles.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

- Se acreditó que los postulados no desempeñan funciones distintas a las propias del cargo de DCF en la sociedad matriz, filiales o subsidiarias.
- **No se acreditó inexistencia de sanciones administrativas en firme**, al no aportarse certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia ,Superintendencia de Sociedades, ni Superintendencia Solidaria.

***Subsanación:**

Resultado: No Cumple

- **No se acreditó inexistencia de sanciones disciplinarias en firme**, al no aportarse certificación de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial u órgano equivalente.


***Subsanación:**

Resultado: Cumple

- **La verificación de antecedentes** ante Procuraduría, Contraloría, Fiscalía General de la Nación y DIAN se encuentra incompleta, siendo procedente para Fiscalía y DIAN la presentación de declaración juramentada, la cual no fue aportada.

***Subsanación:**

Resultado: Cumple

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
PA05-FMT-010	Versión: 0	
Página 15 de 15		

- Se acreditó no inclusión en listas internacionales vinculantes para Colombia.
 - ✓ **Conclusión numeral 2.2.2.3.2:** Los criterios de evaluación establecidos en la Circular Básica Jurídica – CE 006 de 2025 NO se acreditan de manera integral, al persistir información no aportada o incompleta en aspectos sustanciales de evaluación.

Así las cosas, y con fundamento en la verificación realizada, se concluye que el proponente **DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S. NO ACREDITA** el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los numerales 2.2.2.2, 2.2.2.3.1 y 2.2.2.3.2 de la Invitación Abierta, al evidenciarse ausencia e incompletitud sustancial de la documentación requerida, tanto para el Defensor del Consumidor Financiero Principal como para el Defensor del Consumidor Financiero Suplente.

En consecuencia, la propuesta **NO** se encuentra técnicamente habilitada.

Una vez hecha esta evaluación, el Coordinador del SAC informa que, de las dos (2) empresas que subsanaron los requisitos habilitantes y técnicos, la firma **SERNA & ROJAS ASOCIADOS** cumple con los criterios establecidos, por lo cual será presentada para su consideración y elección en la Asamblea General a celebrarse el día 25 de marzo de 2026.